



Lanús, 12 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.112.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió las Facturas B N° 01003-00000535 y 01003-00000575 -, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.709,58), correspondientes a los servicios prestados por Diego Ariel HOLLMANN, - C.U.I.T. N° 20-25473295-9 -, en concepto de honorarios profesionales referentes a la certificación de firmas, insertas en los Convenios celebrados con Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, obrantes en los expedientes ministeriales EX2021-16641235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX2021-27855892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

Que, los mencionados convenios fueron celebrados en el marco del Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense;

Que, los servicios se prestaron de manera efectiva y resultaron imprescindibles para cumplir con las funciones encomendadas a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por Diego Ariel HOLLMANN, - C.U.I.T. N° 20-25473295-9 -, correspondientes a la certificación de firmas, insertas en los Convenios celebrados con Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para

el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, obrantes en los expedientes ministeriales EX2021-16641235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX2021-27855892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de Diego Ariel HOLLMANN - C.U.I.T. N° 20-25473295-9 -, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.709,58) por los servicios prestados y reconocidos en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por